

INFORME DE GESTIONES EN EL CASO No.0009-10-AN: SR. HOLGUER FABIÁN CHAFLA LUISTAXI

Como actualización a alcance al Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2021-0632-M, de fecha 6 de julio de 2021, en el que hace referencia a Informe respecto a las acciones tomadas dentro del proceso del señor Holguer Fabián Chafla Luisataxi, según lo solicitado en Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0884-M, de fecha 1 de julio de 2021. Al respecto me permito informar:

ANTECEDENTES:

Mediante Documento Externo Nro.MIDUVI-GOTCH-2017-0056-E, de fecha 7 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Holguer F. Chafla L., Héroe Nacional de Guerra/1995, da a conocer la presentación de la documentación realizada en el MIDUVI de la provincia de Pichincha, pero por ser el domicilio en esta Ciudad, transfiere esta asignación y trámite a las Oficina de la Ciudad de Riobamba, indicando que estos rubros están designados ya en el Ministerio de Finanzas, por lo que solicita celeridad en el caso, ya que es un año y más que no se cumple todavía la sentencia en el aspecto de entregarle la vivienda. Anexo 1.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-2017-0142-M, de fecha 9 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Néstor Solís, Director de Oficina Técnica MIDUVI Chimborazo, solicita al Sr. Abg. Bismarck Segovia, Director de Oficina Técnica de Pichincha, se nos informe sobre el proceso y los trámites realizados por el mencionado ciudadano.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-GOTP-2017-0088-M, de fecha 15 de febrero de 2017, suscrito por Sr. Abg. Bismarck Segovia, Director de Oficina Técnica de Pichincha, nos da a conocer el proceso realizado y adjuntando copia de los documentos conforme al reglamento. Anexo 2 y 3.

Mediante Circular Nro.MIDUVI-SV-2017-0056-C, de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Adriana Cristina Salgado Peñaherrera, en el que nos comunica que se realizará con las nuevas autoridades, una revisión a la normativa previo a la entrega de vivienda de héroes y heroínas, en base al Oficio No.T.1917-SGJ-17-0273, suscrito por el Dr. Alexis Mera, Secretario General Jurídico de Presidencia de la República. Anexo 4.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-2017-0753-M, de fecha 16 de junio de 2017, suscrito por el Ing. Néstor Solís Mazón, Director de Oficina Técnica de Chimborazo, informa al Sr. Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva, Coordinador General

Jurídico, el proceso de la postulación del Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, donde se adjunta el Informe de las actividades realizadas. Anexo 5.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-2017-1141-M, de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por la Economista Laura Yesenia Díaz Velasco, Directora de Oficina Técnica de Chimborazo, en atención a Memorando Nro. MIDUDI-GGPGE-2017-0580-M, dirigido al Sr. Mgs. Axel Giovanni Von Lippke, Subsecretario de Vivienda y al Sr. Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva, Coordinador General Jurídico, donde se adjunta el informe sobre las acciones realizadas por parte del área Técnica y Social y poniendo en consideración tres posibles alternativas entre ellas (Construcción en terreno propio, Mejoramiento de la vivienda y adquisición de vivienda nueva o usada), con la finalidad de atender el trámite para la entrega de la vivienda al Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi. Anexo 6.

Con Memorando Nro. MIDUVI-GOTCH-2017-1266-M, de fecha 11 de octubre del 2017, se da atención a Memorando Nro. MIDUVI-SV-2017-1599-M, de fecha 27 de septiembre de 2017, suscrito por el Mgs. Axel Giovanni Yépez Von Lippke, Subsecretario de Vivienda, en el que solicita el correspondiente seguimiento y se defina el tipo de intervención, acción que permita determinar con precisión las características y composición del núcleo familiar del Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi. En el que se adjunta Informe de Seguimiento del Caso No.0009-10-A: del Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi –Héroes y Heroínas. Anexo 7.

Mediante Acta de reunión del 3 de abril de 2018, mantenida con la cónyuge Sra. Rosario Chariguaman y la Eco. Laura Yesenia Díaz, Directora de Oficina Técnica de Chimborazo, se informa del nuevo Acuerdo Ministerial 003-18, expedido el 26 de enero de 2018, donde se ratifica que el valor del beneficio es hasta 30.000,00 dólares; la Señora Rosario Chariguaman informa que ellos necesitan una vivienda con 3 dormitorios y que aceptaran una vivienda con esas condiciones; y, la Dirección de la Oficina Técnica informa que no se ha encontrado una vivienda con esas características. Anexo 8.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-SV-GVRUM-2019-1502-M, de fecha 28 de noviembre de 2019, donde nos dan a conocer del oficio s/n, suscrito por el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, y solicitan que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se tome contacto con el ciudadano (Héroe Nacional), y se proceda con la atención requerida; se realizó varias llamadas telefónicas a los números de la Sra. Rosario Chariguamán y Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, sin tener respuesta alguna de las llamadas, como también se ha realizado dos comunicaciones por correo institucional (27 de diciembre de 2019 y 2 de marzo de 2020), sin tener contestación de las mismas y el informe de seguimiento No. 4 de acciones realizadas. Anexo 9.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, mediante comunicación escrita dirigida al Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, se informa sobre el Programa emblemático del Lic.

Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Programa que forma parte del Plan Toda una Vida, “Casa Para Todos”, con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Sentencia de la Corte Constitucional, la Oficina Técnica MIDUVI Chimborazo, da a conocer las modalidades del Programa Casa Para Todos, sea la construcción de la vivienda en terreno propio, o en terreno urbanizados por el Estado. Para acceder a este beneficio deberá cumplir con los Requisitos Generales del Art. 10 del Acuerdo Ministerial 025-19 y poder ser calificado para la construcción de la vivienda y solicitando de la manera más comedida que la respuesta se nos dé a conocer por escrito.

Con fecha 19 de marzo de 2020, después de varias llamadas telefónica se logra tener contacto el representante del Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, ya que el ciudadano se encontraba ya 4 meses detenido en el Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Norte Cotopaxi; con la finalidad de dar atención a la solicitud mediante comunicación escrita, se da a conocer las modalidades del Programa Casa Para Todos, construcción de la vivienda en terreno propio, o en terreno urbanizados por el Estado, como también se informa que el mes de diciembre se firmó tres transferencias de dominio para la ejecución de viviendas en el convenio del Programa Casa Para Todos, en los Cantones de Penipe, Guano y Pallatanga, se indicó que para acceder a este beneficio deberá cumplir con los Requisitos Generales del Art. 10 del Acuerdo Ministerial 025-19.

Con fecha 30 de octubre de 2020, se mantiene una reunión en la Oficina Técnica de Prestación de Servicio, con el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de MIDUVI Chimborazo y la Ing. Silvia Pérez Martínez, Gestora Social, con el objeto de dar a conocer el Programa Casa Para Todos y las viviendas que deben cumplir con el valor asignado para Héroes y Heroínas, como también se informó sobre el Proyecto que se está ejecutando en el Cantón Guano la construcción de 48 viviendas en Terrenos Urbanizados por el Estado, invitándole realizar la visita al proyecto el día jueves 12 de noviembre de 2020 a las 09:00. Anexo 10.

El Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, manifiesta que mantiene su posición en la vivienda de 3 dormitorios, debido a que su grupo familiar está compuesto por su cónyuge y sus 4 hijos, y acepta la invitación para la visita al Proyecto que se ejecutará en el Cantón Guano, visitando con la Ing. Carmen Lindao, en ese entonces técnica de vivienda, algunas casas construidas en terreno propio en el Cantón Riobamba. Anexo 11.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-ITPSCH-2020-1115-M, de fecha 5 de noviembre de 2020, dirigido al Sr. Abg. Juan Carlos Monteverde Maldonado, Director de Patrocinio, se realiza la consulta de asignación de Bono de Héroes y Heroínas, sobre el Caso Nro. 0009-10-AN: Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, Sentencia N.º010-15-SAN-CC. Corte Constitucional del Ecuador. Donde se solicitó la revisión del proceso y

que se nos asesore si se mantiene el valor asignado mediante sentencia, o estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 011-20, Programa Casa Para Todos, debiendo indicar que hasta la presente fecha no se tiene respuesta. Anexo 12.

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se mantiene una reunión en la Oficina Técnica de Prestación de Servicio, con el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, y el Arq. Vinicio Robalino Hernández, Director de MIDUVI Chimborazo, donde se acordó que la vivienda a recibir como beneficiario del Bono de Héroes y Heroínas, se lo asignará en el Programa Casa Para Todos, en Terrenos Urbanizados por el Estado, Cantón Guano. Anexo 13.

Con fecha 29 de marzo de 2021, el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, acude a la Oficina Técnica de Chimborazo, para solicitar los planos de la vivienda y número telefónico del contratista, porque su vivienda debe cumplir con el valor de \$30.000,00 según sentencia. Se le agendo una reunión con la Lic. Inés Patricia Aguirre Hernández, Directora del MIDUVI Chimborazo, Encargada, para tratar sobre las exigencia del Sr. Holguer Fabián Chafla Luistaxi.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2021-0436-M, de fecha 4 de mayo de 2021, suscrito por la Lcda. Inés Patricia Aguirre Hernández, en ese entonces Directora de Oficina Técnica de Chimborazo, realiza la consulta de asignación de bono para Héroes y Heroínas, Caso Nro. 0009-10-AN, Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, Sentencia de la Corte Constitucional, dirigido a la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, en ese entonces Coordinadora General Jurídica. Anexo 14.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0634-M, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por la Dra. Paola Alejandra Vergara Boada, en ese entonces Coordinadora General Jurídica, en el que solicita se sirva completar la consulta realizada en los términos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 003-20 de 17 de enero de 2020; se realice el requerimiento conforme a lo que establece el artículo 3, literal a); y, se remita el informe que establece el literal b) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial ya citado. Anexo 15.

Con fecha 19 de mayo de 2021, se mantiene una reunión en la Oficina Técnica de Prestación de Servicio, con el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, y la Lic. Inés Patricia Aguirre Hernández, Directora Oficina Técnica MIDUVI Chimborazo, donde se expuso los tipos de vivienda que se van a construir en el Programa Casa Para Todos, en Terrenos Urbanizados por el Estado, *aceptando la vivienda en el Proyecto del Cantón Guano*. Anexo 16.

Con memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2021-0568-M, de 09 de junio de 2021, se da contestación a Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0634-M, adjuntando la documentación requerida en anexos y solicitando se proceda a emitir un criterio y directrices sobre la asignación de bono para Héroes y Heroínas, Caso Nro. 0009-10-

AN, Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, en el que en su texto indica: *“(...)solicito se proceda a emitir un criterio y directriz, en caso a que este se aplique como beneficio o bono a que tiene derecho el señor Chafla Luistaxi Holger Fabián, es el estatuido en el acuerdo ministerial N° 0016-15 vigente a la fecha de emisión a la sentencia o en el Acuerdo Ministerial 011-20”*. Anexo 17.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0884-M, del 01 de julio de 2021, suscrito por la Abg. María Gloria Pérez Paredes, Coordinadora General Jurídica, Encargada, donde nos ponen en conocimiento que mediante correo electrónico de 30 de junio de 2021, el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda dispuso a la Coordinación General Jurídica dar atención al oficio Nro. CC-STJ-2021-124 de 29 de junio de 2021, con el cual el Secretario Técnico Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador, solicitó *“(...) remitir un informe actualizado relacionado con el cumplimiento de la sentencia, en el término de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio. El informe deberá contener, en caso de que la vivienda haya sido entregada, sus detalles de construcción, ubicación los acuerdos llegados con el accionante y su núcleo familiar (...)”*. Anexo 18.

Con fecha 2 de julio de 2021, se mantiene una reunión en las Oficinas del MIDUVI Chimborazo, con el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi y la Ing. Ximena Verónica Llanga Cruz, Directora de Oficina Técnica Chimborazo, con el objeto de realizar una invitación para que conozca el Proyecto en Terrenos Urbanizados por el Estado en el Cantón Guano, el día lunes 5 de julio de 2021, a las 15:00. Anexo 19.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2021-0625-M, de fecha 5 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Ximena Verónica Llanga Cruz, Directora de Oficina Técnica de Chimborazo, dirigido a la Abg. María Gloria Pérez Paredes, Coordinadora General Jurídica, Encargada, dando atención a Memorando Nro. MIDUVI-CGJ-2021-0884-M, informando que se ha dado seguimiento a las acciones pertinentes, en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Corte Constitucional, en el Caso No.0009-10-AN: Sr. Holguer Fabián Chafla Luistaxi – Héroes y Heroínas, se adjunta el informe actualizado detallado de las acciones realizadas dentro del proceso del Sr. Holguer Chafla Luisataxi, como también se adjunta los documentos de respaldo. Anexo 20.

Mediante Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2021-0632-M, de fecha 6 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Ximena Verónica Llanga Cruz, Directora de Oficina Técnica de Chimborazo, se realiza un alcance a Memorando Nro. MIDUVI-OTPSCH-2021-0625-M, informando de la reunión con el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi, con el objeto de indicarle el Proyecto "Plan Casa Para Todos - Guano" in situ, una vez que verificó el Sr. Holguer fabián Chafla, acepta la vivienda en Terrenos Urbanizado por el Estado, en el cantón Guano, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Sentencia dictada por la Corte Constitucional, en el Caso No.0009-10-AN: Sr. Holguer Fabián Chafla Luistaxi – Héroes y Heroínas, con carnet de discapacidad Nro.17,4362 para lo

cual adjunto Acta de Reunión debidamente legalizada y Acta de aceptación de la vivienda. Anexo 21.

Ante lo expuesto, en base a las gestiones que ha realizado la Oficina Técnica de Chimborazo hasta la presente fecha, ha dado fiel cumplimiento a la Sentencia No.010-15-SAN-CC, Caso Nro. 0009-10-AN, de la Corte Constitucional del Ecuador, artículo 9; el Señor Chafla Luistaxi Holger Fabián, mediante reunión de fecha 5 de julio de 2021, acepta la vivienda en Terrenos Urbanizados por el Estado en el Proyecto “Plan Casa Para Todos – Guano”, en el Cantón Guano, beneficio que aceptó el prenombrado señor, esta estatuido en el Acuerdo Ministerial Nro. 011-20.

CONCLUSION:

- Se obtuvo la aceptación de la vivienda mediante acta suscrita entre el Sr. Holguer Fabián Chafla Luisataxi y la Ing. Ximena Verónica LLanga Cruz, Directora de la Oficina Técnica de Chimborazo.
- Se informará continuamente al Señor Holguer Fabián Chafla Luisataxi, sobre el avance del proceso de construcción del Proyecto “Plan Casa Para Todos – Guano” hasta su entrega.

Atentamente,

Ing. Silvia Pérez Martínez
ESPECIALISTA SOCIAL PROVINCIAL

Aprobado por:

Ing. Ximena Verónica LLanga Cruz
DIRECTOR DE OFICINA TECNICA MIDUVI CHIMBORAZO